Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 241 - Martes, 19 de diciembre de 2017

página 148

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 194/2017.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2017 a instancia de don Juan Manuel Alcayde Guirado contra La Petite Chloe, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de 28.11.2017, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

- I. Se declara extinguida la relación laboral existente entre don Juan Manuel Alcayde Guirado y La Petit Chloe, S.L., con efectos de 28 de noviembre de 2017.
- II. Se condena a La Petit Chloe, S.L., a abonar a don Juan Manuel Alcayde Guirado la suma de dos mil cuatrocientos veintinueve euros con sesenta y dos céntimos de euros (2.429,62 €) en concepto de indemnización y siete mil novecientos cinco euros (7.905 €) en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, se llevará a efecto no obstante su impugnación; y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la interposición de dicho recurso será necesario consignar previamente la cantidad de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «concepto» que se trata de un recurso seguido del código 30 y «Socialreposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta introducida en la LOPJ en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, quedando excluidos de la constitución de este depósito los litigantes que tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita y demás supuestos de exclusión previstos en la misma.

Así lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial destinada como refuerzo a los Juzgados de lo Social de Málaga y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado La Petite Chloe, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, 28 de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

